



debida gracia al Ayuntamiento, ofrendo por ella
concordancia con lo que en el presente
de su facultad, gloriosos de goce Certifico

Juan Barrera

Galiano

Sección extraña del 20. Inero

En la villa de Calatayud a veinte e Inero de mil
ochocientos cuarenta y siete: habiendo juntado en vista
de citación anterior los Sr. D. José María Alc. Cont. y
Fuentes, D. José Moreno Fernandez, D. Diego de Uyo,
D. Joaquín Luitel, D. Juan María Casay, D. Basilio
de Cuenca y D. Juan Ramón Gomez Pro. Sindico
Auditor de los del Ayuntamiento. Cont. y la misma que
hemos concurrido, acordado y acordado lo siguiente.

En consideración de que sin embargo de la cuba practica
hicada por este Ayuntamiento, en el termino señalado por el
Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cinco, para el abastecimiento de los dros. de la
especie a consumir p. el corriente año, a efectos de
cubrir el encabezamiento de la contribución del mismo
año, no se ha presentado por los algunos admini-
stradores de ella, ni uno p. las dos terceras partes